

RESOLUCION No. 349
(1 DE DICIEMBRE DE 2016)

Por la cual se modifica sin afectar el techo presupuestal establecido en la ley 1769 del 24 de Noviembre de 2015 del Decreto de liquidación 2550 del 30 de Diciembre de 2015, correspondiente a las cuentas de Gastos Generales con Recursos Administrados emanados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y aprobados por el Congreso de la República.

El Representante Legal en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las que confiere la Ley 716 del 2001 y el Artículo 3 del Decreto 1282 del 2002.

CONSIDERANDO:

- Que es función del Representante Legal desagregar mediante Resolución el detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Funcionamiento e inversión de conformidad con el Plan de Cuentas expedido por la Dirección Nacional de Presupuesto Público Nacional.
- Que el monto de la Desagregación podrá ser modificado internamente mediante Resolución del Representante Legal no superando en ningún momento las apropiaciones establecidas por la ley de Presupuesto y para lo cual debe de tener el respectivo Certificado de Disponibilidad.
- Por lo anterior expuesto.

RESUELVE:

CTA	SUBCUENTA	OBJG	ORD	NUMERO		DESCRIPCION	REC	CONTRA CREDITOS	CREDITOS
A						FUNCIONAMIENTO	10		
A						FUNCIONAMIENTO	20		
A	1					GASTOS DE PERSONAL	10		
A	2					GASTOS GENERALES	10		
A	2					GASTOS GENERALES	20		
A	2	0	4	8		SERVICIOS PUBLICOS	10		
A	2	0	4	8	1	ACUEDUCTO	10	\$ 507.628	
A	2	0	4	8	2	ENERGIA	10	\$ 4.754.218.51	
A	2	0	4	8	5	TELEFONIA MOVIL CELULAR	10	\$ 158.996	
A	2	0	4	8	6	TELEFONO Y FAX	10	\$ 89.454.42	
A	2	0	4	8	7	OTROS SERVICIOS PUBLICOS	10	\$ 7.152.321.79	
A	2	0	4	10	1	ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES	10		\$12.662.618.72
A	2	0	4	10	1	ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES	10	\$ 1.500.000	
A	2	0	4	11	2	VIATICOS	20		\$ 1.500.000
A	2	0	4	4	15	PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	20		\$ 1.000.000
A	2	0	4	6	2	CORREO	20	\$ 1.000.000	
A	2	0	4	1	6	EQUIPO DE SISTEMAS	20	\$ 9.849.000	
A	2	0	4	5	13	MANTENIMIENTO DE SOFTWARE			\$ 9.849.000
A	1	0	1	5		OTROS			
A	1	0	1	5	14	PRIMA DE SERVICIO	10	\$ 2.118.026	
A	1	0	1	5	47	PRIMA DE COORDINACION	10	\$ 4.234.000	

RESOLUCION No. 349
(1 DE DICIEMBRE DE 2016)

A	1	0	1	5	15	PRIMA DE VACACIONES	10	\$ 3.643.055	
A	1	0	1	5	16	PRIMA DE NAVIDAD			\$ 9.995.081
A	2	0	4	6	7	TRANSPORTE	10		\$ 123.000
A	1	0	1	5	12	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	10		\$ 466.362
A	1	0	1	5	16	PRIMA DE NAVIDAD	10	\$ 589.362	
A	2	0	4	8	5	TELEFONIA MOVIL CELULAR	10	\$ 5.878.420.79	
A	2	0	4	8	7	OTROS SERVICIOS PUBLICOS	10		\$ 5.878.420.79
A	1	0	1	1	1	SUELDOS	10		\$ 8.500.000
A	1	0	1	1	2	SUELDOS DE VACACIONES	10	\$ 8.500.000	
A	1	0	5			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO			
A	1	0	5	1	1	CAJAS DE COMPENSACION PRIVADAS	10		\$ 1.148.000
A	1	0	5	6		APORTES AL ICBF	10	\$ 2.200.000	
A	1	0	5	7		APORTES AL SENA	10	\$ 2.300.000	
A	1	0	5	7		APORTES AL SENA	10		\$ 1.600.000
A	1	0	5	2	3	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PUBLICOS	10		\$ 12.000.000
A	1	0	5	1	4	EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	10		\$ 1.000.000
A	1	0	5	1	3	FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADOS	10		\$ 500.000
A	1	0	5	2	2	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	10	\$ 11.748.000	

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, al primer día (1) del mes de Diciembre de Dos mil dieciséis (2016).

ORIGINAL FIRMADA, COPIA CONTROLADA

NEYL GRISALES ARANA
 Rector